

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12 -2005/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2005 de fecha 28 de marzo de 2005, el Informe 047-2005-SGAT-UR-MPH-Cz, del Jefe de la Unidad de Rentas, sobre proyecto del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Institucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son el órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el nuevo Régimen Jurídico aplicable para la administración pública, orientada a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento Constitucional y Jurídico general;

Que, el artículo 37° de la Ley invocada, establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° de la citada Ley, el TUPA de los Gobiernos Locales es aprobado por Ordenanza Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaylas, así como de los derechos contenidos en dicho documento, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la aplicación y cumplimiento del nuevo



Texto Único de Procedimientos Administrativos, por parte de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los siete días del mes de abril del dos mil cinco.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
Gustavo Alba Figueroa
GUSTAVO ALBA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ
Julio García Nóberto
JULIO GARCIA NOBERTO
ALCALDE PROVINCIAL